



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, seis (6) de julio de dos mil veintiunos (2021)

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2000140030022012 – 01440 – 00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: DAISI ELOISA CASTRO RIOS

Pasa al despacho, para aprobar liquidación de crédito.

En este asunto se procederá a revisar las liquidaciones del crédito presentado por la parte ejecutante, en las que se tendrá en cuenta como base la liquidación modificación realizada por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal.

DEL 30 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE JULIO DE 2015						
DÍAS		93				
TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA						
CAPITAL		8.644.628,00				
MES	CAPITAL	DÍAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
abril a junio/2015	8.644.628,00	62	29,06	2,421666667	425.551,99	369
julio a septiembre/2015	8.644.628,00	31	28,89	2,4075	211.531,21	913
TOTAL INTERESES MORATORIOS		93			637.083,10	
CAPITAL					8.644.628,00	
INTERESES APROBADOS A FOLIO # 54					7.180.630,00	
SUBTOTAL					16.462.341,10	
MENOS ABONO RELACIONADO					4.000.000,00	
TOTAL A PAGAR					12.462.341,10	
DIFERENCIA CON LA PARTE DEMANDANTE		2.675.450,90	SE MODIFICA LIQUIDACION			

Que, de la liquidación realizada por el Juzgado de Ejecución, hasta el 31 de julio de 2015, esta arrojó un saldo de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON DIEZ CENTAVOS (\$12.462.341.10), *imputado capital más intereses, y la deducción de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00),* como se ilustra en la tabla.

Liquidación esta que nos servirá de derrotero en las liquidaciones que le sigan.

Posterior a esta liquidación el ejecutante ha presentado las siguientes liquidaciones.

1. A folio 62 del expediente digital, obra la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sobre los intereses moratorios desde el 01/08/2015 hasta 07/02/2017, la cual le arrojó la suma de *CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENT Y SEIS MIL VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.116.586.26),* liquidación esta que se encuentra en firme y aprobada. Aunque respecto a esta no hay modificación se hace la salvedad, que para mayor claridad debemos ceñirnos a la liquidación del Juzgado de Ejecución.
2. A folio 67 del paginario obra la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante donde liquida intereses moratorios desde el 08/02/2017 al

15/01/2018, *Intereses moratorios DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON UN CENTAVO (\$2.683.804.01). liquidación aprobada.*

3. Folio 71 del expediente se encuentra la liquidación presentada por la parte ejecutante liquidada desde el 16/01/2018 hasta el 15/01/2019, INTERESES MORATORIOS: *DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.641.726.28), liquidación aprobada.*
4. A folio 75 del expediente se encuentra la liquidación del crédito desde el 16/01/2019 hasta 10/07/2020. INTERESES MORATORIOS: TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.717.287.29), revisada esta se encontró de conformidad con lo de ley, se procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se tendrá por liquidado el crédito hasta el día 10/07/2020.

Teniendo en cuenta que el capital solo se imputa una sola vez a la liquidación, y en consideración a que fue aplicado en la liquidación realizada por el Juzgado de Ejecución, en lo sucesivo, solo se tendrá en cuenta como base para la liquidación de los intereses moratorios, para que se haga más fácil y entendible la liquidación, y se integran estos resultados en la liquidación final.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, NUMERAL 4 del presente auto, folio 75 del expediente, por no haber sido objetado por la contraparte.

Segundo: Téngase por liquidado los intereses moratorios hasta el día 10 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**a3563205018e37e540c8bd80cdd622b5f91aefbe5f2cc44ad0afa4065931
32ee**

Documento generado en 06/07/2021 10:49:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**